

REPUBLICA ARGENTINA

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



HONORABLE LEGISLATURA

LEGISLADORES

Nº 150

PERIODO LEGISLATIVO 19 90

EXTRACTO: BLOQUE U.C.R. - PROYECTO DE RESOLUCION

REQUERIMIENTO AL PEF SE INCLUYA EN LOS ACCIONES

DEL DFO. TERRITORIAL Nº 1400/79 LA PERCEPCION DEL

SUPLEMENTO POR RIESGO A TODOS LOS AGENTES QUE SE

DESEMPEÑAN EN LA DIRECCION DE COMUNICACIONES

Entró en la sesión de: 05-07-90

COMISION Nº 1



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

HONORABLE LEGISLATURA
BLOQUE UNION CIVICA RADICAL

r. LEGISLATURA TERRITORIAL	
MESA DE ENTRADA	
04 JUL 1990	
SEC. 2	Nº 150 HORA 15:09

PROYECTO DE RESOLUCION

Señor Presidente:

El hombre que se encuentra inserto en el mercado de trabajo ha sufrido intensamente los riesgos originados por el cumplimiento de la tarea laboral que han recaído directa o indirectamente en su capacidad de labor disminuyendo o anulándola transitoria o permanentemente. Con respecto a ello mucho se ha legislado a nivel mundial y Nacional, habiéndose creado dentro de nuestra Legislatura Nacional la Ley 19587 y su decreto reglamentario 351/79, y justamente es que basándonos en uno de sus apartados, específicamente el DEBER DE SEGURIDAD el cual entre sus apartados dice textualmente:

"EL EMPLEADOR DEBE HACER OBSERVAR LAS PAUTAS Y DEMAS NORMAS REGLAMENTARIAS Y ADOPTAR LAS MEDIDAS QUE SEGUN EL TIPO DE TRABAJO, LA EXPERIENCIA Y LA TECNICA SEAN NECESARIAS PARA TUTELAR LA INTEGRIDAD PSICOFISICA Y LA DIGNIDAD DE LOS TRABAJADORES DEBIENDO OBSERVAR LAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS PERTINENTES SOBRE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO".

En muchas oportunidades y reiteradamente hemos podido comprobar que tales normas no se cumplen y con ello el consecuente deterioro de la salud del individuo, atento a ello y teniendo en cuenta algunos de los casos que se contemplan es Señor Presidente que solicito para aprobación la presente resolución.--


VICTOR HUGO NOYA
Legislador


ANA ORTIZ
Legisladora



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

HONORABLE LEGISLATURA
BLOQUE UNION CIVICA RADICAL

LA HONORABLE LEGISLATURA DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS
DEL ATLANTICO SUR

RESUELVE

- Artículo 1º: Requerir al Poder Ejecutivo Territorial se incluya en los alcances del Decreto Territorial 1400/79 (reglamentario del art. 47 del Decreto Nacional 1428/73) la percepción del Suplemento por riesgo todos los agentes que se desempeñan en la Dirección de Comunicaciones y que tengan a su cargo la realización de las siguientes tareas: Radiotelegrafía, Telefonía, Radiotelefonía, Teleimpresiones, Servicio Técnico, Mantenimiento, Jefes, encargados, Imposiciones y Distribución de Mensajes, tareas que se desarrollan habitualmente en el ámbito físico de los locales del Centro de Comunicaciones integrado a la Red Presidencial y Sección Telefonía.-
- Artículo 2º: Fijar en un veinticinco por ciento (25%) de la categoría uno (1) el suplemento por riesgo para los agentes dependientes de la Dirección de Comunicaciones que desempeñan funciones cuya naturaleza implica la realización de acciones o tareas en las que se ponga en peligro cierto su integridad física.-
- Artículo 3º: Dicho porcentaje será liquidado en forma mensual y se aplicará sobre el total de la remuneración prevista para la categoría uno (1) de la escala de sueldos en vigencia.-
- Artículo 4º: La Dirección de Comunicaciones informará a la Dirección de Personal por intermedio de la Secretaría General la nómina de agentes acreedores a dicho suplemento y de acuerdo con las tareas indicadas en el art. 1º.
- Artículo 5º: De forma.


VICTOR HUGO NOIA
Legislador


ANA ORTIZ
Legisladora